

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por don Pedro Ortiz Molina, frente a Asociación Defensa Sanitaria Ganado Porcino de Totana; declaro que dicha demandada adeuda a la parte actora la cantidad de 740.413 pesetas, a cuyo pago condeno a la empresa demandada, con condena subsidiaria del Fogasa, hasta el límite de su responsabilidad.

Notifíquese esta sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación anunciándolo ante este Juzgado. En cuanto a la empresa condenada que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, sito en Avenida de la Libertad, de esta ciudad, número 309200065-1141/95, asimismo, deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas, en la mencionada entidad bancaria y número 309200067, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso y designar un domicilio en la Sede de la referida Sala del citado Tribunal a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada, Asociación Defensa Sanitaria Ganado Porcino de Totana, que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y seis.— La Secretario Judicial, María Ángeles Arteaga García.

Número 3584

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Doña María Ángeles Arteaga García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 469/95, seguido a instancia de doña Bernarda Corrales Miras, contra Jesús Torrecillas, S.L., y Fogasa, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

En la ciudad de Murcia a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y seis.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por doña Bernarda Corrales Miras, frente a Jesús Torrecillas, S.L., y Fogasa; declaro que dicha demandada adeuda a la parte actora la cantidad de 2.383.652 pesetas, a cuyo pago condeno a la empresa demandada, con condena subsidiaria a Fogasa dentro de los límites de su responsabilidad.

Notifíquese esta sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación anunciándolo ante este Juzgado. En cuanto a la empresa condenada que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, sito en Avenida de la Libertad, de esta ciudad, número 309200065-0469/95, asimismo, deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas, en la mencionada entidad bancaria y número 309200067, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso y designar un domicilio en la Sede de la referida Sala del citado Tribunal a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada, Jesús Torrecillas, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y seis.— La Secretario Judicial, María Ángeles Arteaga García.

Número 3579

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Doña María Ángeles Arteaga García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno.